



ACTA EXTRAORDINARIA NO. 003-2026-GADPREA

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL EL ALTAR

En la Parroquia El Altar, siendo el día miércoles doce de agosto del año dos mil veintiséis, siendo las 09h00 en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Altar, se procede a verificar la presencia de los señores vocales, contando con la asistencia de: Tngla. Beatriz Pazmiño, Tngla. Sonia Rivera, Sra. Martha Martínez, Sr. Carlos Olivo, y Sr. Héctor Haro, quien preside. Actúa como secretario (E) el Ing. Roberto Rosero, quien suscribe y certifica el siguiente orden del día: 1. Constatación del quórum. 2. Instalación de la sesión 3. Análisis del REGLAMENTO INTERNO QUE NORMA LA ADMINISTRACIÓN, OCUPACIÓN, LOS SERVICIOS, FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO DE LA PARROQUIA EL ALTAR Artículo 37.- Exoneración de pagos para la fallecida Sra. Dolores Flores. 4. Clausura. **DESARROLLO:**

PRIMERO/ CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM: Se procede a constatar el mismo con la totalidad de todos los vocales presentes. **SEGUNDO/ INSTALACIÓN DE LA SESIÓN:** El Sr. presidente agradece la asistencia de los compañeros, da la bienvenida e instala la sesión, siendo las 09h05

TERCERO/ Análisis del REGLAMENTO INTERNO QUE NORMA LA ADMINISTRACIÓN, OCUPACIÓN, LOS SERVICIOS, FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO DE LA PARROQUIA EL ALTAR Artículo 37.- Exoneración de pagos para la fallecida Sra. Dolores Flores. Toma la palabra el señor presidente, quien dispone la lectura de los oficios recibidos 1 a nombre del Sr. **CLEBER ALBERTO FLORES BALSECA**, portador de la cédula de ciudadanía número **0603282641**, domiciliado en la comunidad de Ganshi, me dirijo a usted para solicitarle muy comedidamente se me conceda **LA LEGALIZACION DE UN NICHOS EN EL BLOQUE "A" para la Inhumación de DOLORES FLORES ZABALA** en el CEMENTERIO PARROQUIAL "EL ALTAR". De acuerdo a normativa legal vigente que me corresponda. 2 a nombre de la Sra. **SOLEDAD JANETH ORTIZ MAZON**, portador de la cédula de ciudadanía número **0603751025**, domiciliado en la comunidad de Ganshi, me dirijo a usted para solicitarle muy comedidamente se me conceda la capilla Ardiente para la Sra. Dolores Flores fallecida la misma que es de escasos recursos económicos y persona de vulnerabilidad. Misma capilla será utilizada los días 11 y 12 de agosto en la comunidad de Ganshi donde se realizará el velorio. De acuerdo a normativa legal vigente que me corresponda. Una vez concluida la lectura, interviene nuevamente el señor Presidente, quien manifiesta que, como se ha podido escuchar, en el oficio se indica la solicitud tanto de capilla ardiente, como de una bóveda para sector vulnerable que pertenece la señora fallecida. Interviene el Ing. Roberto Rosero, Técnico de Planificación, da lectura a los reglamentos vigentes establecidos en el GADPREA, dentro de la normativa existente la beneficiaria **DOLORES FLORES**



ZABALA+ pertenece al sector vulnerable por lo que se acoge al orgánico funcional del GADRPEA Artículo 68.- Exoneración de pagos. Serán exonerados de pagos, los siguientes casos: literal b) Sila persona fallecida tiene familiares que no pueden cubrir los valores establecidos (casos de extrema pobreza y/o desempleo); será exonerada con el 50% del pago del arrendamiento. Y REGLAMENTO INTERNO QUE NORMA LOS SERVICIOS DE LA CAPILLA ARDIENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL EL ALTAR Artículo 05. De los rubros. La prestación y utilización del servicio para el pago de la capilla ardiente se realizará mediante el "VALOR/DIA" de conformidad con la siguiente tabla de rubros: Nota: en caso de fallecimiento de una persona en extrema pobreza (solo habitantes de la parroquia) comprobado que se certifique mediante resolución de los miembros del GADPREA se le exonerará de todos los pagos resueltos en esta tabla. Siendo favorable y por votación unánime de los presentes resuelven que se exonere el 50% del valor del arrendamiento de bóveda y en unanimidad exoneran del pago de la capilla ardiente debido a que se corrobora que es una persona perteneciente al sector vulnerable y extrema pobreza. **RESOLUCIÓN:** 1 Se exonere el 50% del valor del arrendamiento de bóveda para la Sra. **DOLORES FLORES ZABALA+** debido a que se corrobora que es una persona perteneciente al sector vulnerable y extrema pobreza. 2 Se exonere el 100% de pago para la Sra. **DOLORES FLORES ZABALA+** por concepto de la capilla ardiente debido a que se corrobora que es una persona perteneciente al sector vulnerable y extrema pobreza. **CUARTO/CLAUSURA DE LA SESION:** El Sr. Héctor Haro, agradece la asistencia de los presentes y declara clausurada la sesión Extraordinaria siendo las 10h00.

Para constancia de lo actuado suscriben el acta:

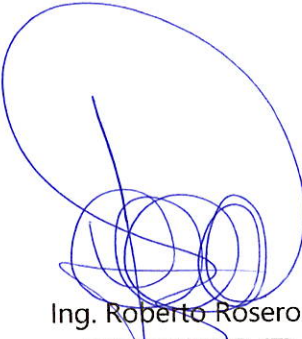

Sr. Héctor Haro
PRESIDENTE


Tngla. Beatriz Pazmiño
VICEPRESIDENTE


Tngla. Sonia Rivera
PRIMER VOCAL


Sra. Martha Martínez
SEGUNDO VOCAL


Sr. Carlos Olivo
TERCER VOCAL


Ing. Roberto Rosero
SECRETARIO (E)